



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



COMISIÓN DE HACIENDA

Presidente de la Comisión: Concejala Constanza ARZAMENDIA.

Reconquista, 7 de noviembre de 2022.

DESPACHO N° 32/22

De: Presidencia de la Comisión. Concejala María Constanza ARZAMENDIA.

Para: Secretaría Concejo Municipal.

Reunión celebrada el día 07 de noviembre de 2022.

Los miembros de la Comisión de Hacienda en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a tratamiento, aconsejan o siguiente:

EXPEDIENTES:

**1. Expte N° -723/2022 - DANIEL EDGARDO VELAZQUEZ - Nota - N - Ref. :
ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.**

DESPACHO: APROBADO: CONSOLIDACIÓN DE DEUDA EN CONCEPTO DE TGI EN GESTIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA Y PLAN DE PAGOS EN 74 CUOTAS. EXENCIÓN TGI PERIODO 2022.

**2. Expte N° -757/2022 - BADCOCK. ALCIRA.- - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO
CONDONACIÓN EN CONCEPTO DE T.G.I.**



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



DESPACHO: PENDIENTE CON INFORME SOCIO AMBIENTAL.

**3. Expte N° -776/2022 - RODOLFO JOAQUIN SARA VIA - Nota - N - Ref. :
ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.**

DESPACHO: PENDIENTE CON INFORME SOCIO AMBIENTAL.

**4. Expte N° -793/2022 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N -
Ref. : MENAJE N° 53/22 - P.O. AUTORIZANDO LA SOLICITUD DEL APORTE
DE FONDOS NO REINTERGRABLES.-**

DESPACHO: APROBADO.

**5. Expte N° -795/2022 - FERNANDEZ, ALICIA B.- - Nota - N - Ref. :
SOLICITANDO BLOQUEO FISCAL EN CONCEPTO DE T.G.I.-**

DESPACHO: PENDIENTE CON INFORME SOCIO AMBIENTAL.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° .../22.

**Expte N° -723/2022 - DANIEL EDGARDO VELAZQUEZ - Nota - N - Ref.: ELEVA
NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.**

Artículo 1º).- CONSOLIDASE en la suma de **Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos (\$118.400,00)** la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles períodos fiscales 2005 a 2011 (completos), 2012 (cuotas 4 a 12), 2013 a 2021 (completos) de la propiedad identificada bajo padrón municipal 13/24/003/000/00-050 de DPVU - VELAZQUEZ DANIEL E. **ACUERDASE** para su cancelación un plan de pagos en SETENTA Y CUATRO (74) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$1600). **DEBERÁ** formalizar convenio de pago del 01 al 30 diciembre de 2022.

Artículo 2º).- EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2022 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N° 13/24/003/000/00-050 de DPVU - VELAZQUEZ DANIEL E.

Artículo 3º).- El beneficio de CONDONACIÓN y/o CONSOLIDACIÓN y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)



“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”

apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también - en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2022.



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

Visto:

La sanción de las Leyes Provinciales N° 14.176, la Ley 12.385 y complementarias y reglamentaciones existentes; y;

Considerando:

Que, la Ley N° 12.385 contempla un fondo anual para obras menores destinado a los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe;

Que, los municipios y las comunas poseen un índice de asignación del monto correspondiente a dicho fondo;

Que, la Municipalidad de Reconquista posee para el año 2.022 un importe de ciento veintinueve millones sesenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve con 32/100 (\$ 129.063.359,32),

Que, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe ha sancionado Ley expresa, facultando de manera excepcional para el año 2022, a los Municipios y Comunas a afectar el monto anual del Fondo estatuido en la Ley N° 12.385, hasta en un cincuenta (50%) para afectarlo a Gastos Corrientes;

Que, dicha solicitud debe realizarse al Gobierno Provincial a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado acompañado de la Ordenanza correspondiente;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° .-

Artículo 1º) - AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y complementarias, el **Aporte de Fondos No Reintegrables** correspondiente al año **2.022.-**



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo



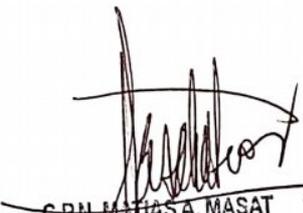
"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

///

-2-

Artículo 2º) - FACÚLTASE al DEM a solicitar **hasta un Cincuenta (50%) de los recursos previstos en el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe correspondientes al Año 2022** (Sesenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil seiscientos setenta y nueve con 66/100 -\$ 64.531.679,66-); para ser aplicados a **gastos corrientes**, en el marco de la **Ley N° 14.176-**

Artículo 3º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-


G.P.N. MATIAS A. MASAT
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista